

MINISTERIO DE COMERCIO

7709 *ORDEN de 4 de abril de 1974 sobre régimen de comercio aplicable a piezas de repuesto y a accesorios de automóviles.*

Ilustrísimo señor:

La Orden de 12 de diciembre de 1972 refunde y actualiza las disposiciones sobre regímenes de comercio aplicables a la importación de mercancías.

Las dificultades surgidas en la interpretación de esta Orden en relación con la Orden ministerial de 29 de julio de 1959, en la que se publicaba la primera relación de mercancías liberadas, y la Resolución de 30 de marzo de 1960 de la Dirección General de Comercio Exterior, que completaba la relación anterior, hacen necesaria esta nueva Orden que aclare las dudas planteadas actualmente a las Administraciones de Aduanas e importadores.

En su virtud, este Ministerio, en uso de las facultades que tiene atribuidas, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se añaden dos nuevos párrafos al artículo cuarto de la Orden ministerial de 12 de diciembre de 1972, con el siguiente contenido:

Las piezas de repuesto para maquinaria, automóviles, camiones, camionetas, autobuses, aviones, carretillas, tractores, vagones de ferrocarril y motores de combustión interna quedan incluidas dentro del régimen de comercio libre.

Igualmente se aplicará este régimen de comercio a los accesorios de vehículos automóviles de las partidas arancelarias 87.01 a 87.03, ambas inclusive.

En este sentido, deberá entenderse modificado el anejo E, artículo tercero, de la misma Orden ministerial de la siguiente forma:

Partida o subpartida arancelaria	Posición estadística	Mercancía
84.41. C	—	Las demás partes y piezas sueltas de las máquinas de coser, excepto las destinadas a piezas de repuesto.
85.15. C	—	Partes y piezas sueltas, excepto las destinadas a piezas de repuesto.
87.06	—	Partes, piezas sueltas y accesorios para la fabricación de automóviles de las partidas arancelarias 87.01 a 87.03, ambas inclusive.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de abril de 1974.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE TRABAJO

7710 *RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión en el concurso libre de méritos para proveer en propiedad plazas de Facultativos en Instituciones Sanitarias cerradas de la Seguridad Social.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social y de las atribuciones conferidas a esta Delegación General, se convocó, con fecha 5 de diciembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de diciembre), concurso libre de méritos para proveer en propiedad plazas de Facultativos en varias Instituciones Sanitarias cerradas de la Seguridad Social.

Terminada la actuación del Tribunal Central para la selección de Facultativos que aspiraban a las plazas de máximo rango jerárquico en las Instituciones y especialidades que se citan, el Presidente del Tribunal ha elevado la correspondiente propuesta a favor de los Facultativos que han superado dicho concurso libre de méritos.

En consecuencia, esta Delegación General aprueba la propuesta formulada, cuya relación se consigna a continuación:

RESIDENCIA SANITARIA «GENERAL PRIMO DE RIVERA», DE JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

Electroencefalografía

Se declaran desiertas una plaza de Jefe de Servicio y otra de Médico adjunto.

Ciudad Sanitaria «RUIZ DE ALDÁ», DE GRANADA

Cultivos Intensivos

Don Braulio Cidoncha Olivares, Jefe de Sección.
Don Gerardo Rosales Fernández, Jefe de Sección.

La toma de posesión de las plazas deberá realizarse en la Jefatura Provincial de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de marzo de 1974.—El Delegado general, J. Martínez Estrada.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

7711 *ORDEN de 29 de marzo de 1974 por la que se dispone el cese de don Claudio Gandarias Beascochea como Director de Servicios Técnicos del Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios (F. O. R. P. P. A.).*

Ilmos. Sres.: Nombrado don Claudio Gandarias Beascochea Director general de la Producción Agraria por Decreto 824/1974, de esta misma fecha, he tenido a bien disponer, en uso de las atribuciones que me están conferidas, el cese del mismo en el cargo que viene desempeñando como Director de Servicios Técnicos del Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios (F. O. R. P. P. A.), agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 29 de marzo de 1974.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmos. Sres. Subsecretario de Agricultura y Presidente del F. O. R. P. P. A.